Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por RAMOS BERNAOLA Antonio Mirril FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2025 17:31:42 -05:00

Lima, 21 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN N° 000018-2025-DP/SSG

VISTOS: El Memorando Múltiple N° 000009-2025-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Informe N° 000003-2025-DP/SSG-OGDAC, el Memorando Múltiple N° 000002-2025-DP/SSG-OGDAC y los Memorandos N° 000032-2025-DP/SSG-OGDAC y N° 000065-2025-DP/SSG-OGDAC de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano; el Informe N° 000093-2025-DP/OGRH y los Memorandos N° 000103-2025-DP/OGRH y N° 000126-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000056-2025-DP/OGTIC de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 000175-2025-DP/OGA de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000012-2025-DP/OGA-OCF de la Oficina de Contabilidad y Finanzas; el Informe N° 000182-2025-DP/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento; y el Informe N° 000045-2025-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000024-2025-DP/OGAJ-SSS de la Oficina General de Asesoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el inciso 2 del citado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el artículo 11° de la Directiva N° 09-2023-DP/SSG, denominada “Directiva de Autenticación y Certificación de Documentos en el Despacho Presidencial”, aprobada mediante la Resolución N° 000055-2023-DP/SSG, determina que los requisitos mínimos para ser fedatario institucional son los siguientes: a) ser servidor civil del Despacho Presidencial, contratado bajo cualquier régimen laboral; b) contar con estudio superior universitario concluido o superior técnico concluido; c) estar laborando como mínimo un (01) año en el Despacho Presidencial de manera continua; y, d) no haber sido sancionado administrativamente. Suscribir la respectiva Declaración Jurada de no figurar en el “Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC”;

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 000009-2025-DP/SSG, la Subsecretaría General señala que, habiéndose aprobado el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial y el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades de Organización del Despacho Presidencial, mediante las Resoluciones N° 000046-2024-DP/SG y N° 000048-2024-DP/SG,

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por RIOS GOMEZ Luis Armando FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2025 17:22:51 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SALDAÑA Katty Miriam FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2025 17:19:17 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por FERNANDEZ ARAUJO Luis Aquiles FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2025 17:15:07 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por HIJAR FERNANDEZ Walther Jhon FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2025 17:10:08 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por DIAZ CANCHAY Victor Gilberto FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2025 17:08:58 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por GONZALES GONZALEZ Alejandro Lorenzo FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2025 17:07:49 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por GOTELLI MELENDEZ Fiorella Mercedes FAU 20161704378 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2025 17:07:16 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

respectivamente, se advierte que resulta necesario actualizar la designación de los fedatarios del Despacho Presidencial;

Que, a través del Memorando Múltiple N° 000002-2025-DP/SSG-OGDAC, la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, solicita a diversas unidades orgánicas del Despacho Presidencial proponer a un(a) servidor(a) para realizar la función de fedatario institucional, en adición a sus funciones; en merito a ello, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y la Oficina de Abastecimiento remiten las propuestas de servidores a ser designados como fedatarios institucionales;

Que, con el Informe N° 000093-2025-DP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos señala que, habiéndose efectuado la evaluación del cumplimiento de los requisitos para ser fedatarios institucionales, concluye que los servidores propuestos cumplen con los requisitos señalados en el artículo 11° de la Directiva N° 09-2023-DP/SSG;

Que, a través de la Resolución N° 000035-2023-DP/SSG, de fecha 18 de julio de 2023, se designó como fedatarios a diversos servidores del Despacho Presidencial;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano y la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima conveniente dejar sin efecto la Resolución N° 000035-2023-DP/SSG y designar a los nuevos fedatarios institucionales del Despacho Presidencial;

Que, mediante el literal f) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución N° 000014-2024-DP/SG se delegó a la Subsecretaría General la facultad de designar y dejar sin efecto la designación de los fedatarios institucionales;

Con los vistos de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, la Oficina General de Administración, la Oficina de Contabilidad y Finanzas y la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 000055-2023-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 09-2023-DP/SSG, denominada “Directiva de Autenticación y Certificación de Documentos en el Despacho Presidencial”; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogación

DEROGAR la Resolución N° 000035-2023-DP/SSG, de fecha 18 de julio de 2023, que designó como fedatarios a diversos servidores del Despacho Presidencial.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Artículo 2.- Designación de Fedatarios Institucionales

DESIGNAR como Fedatarios Institucionales del Despacho Presidencial, en adición a los servicios que vienen prestando a la entidad, a los siguientes servidores:

ÍTEM	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN LABORAL
1	Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	John Alex Hurtado Racchumi	Decreto Legislativo N° 728
2	Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Germán Canaza Torres	Decreto Legislativo N° 1057
3	Oficina General de Recursos Humanos	Isabel Violeta Cueva Rodas	Decreto Legislativo N° 1057
4	Oficina General de Administración	Jorge Enrique Gamarra Mendoza	Decreto Legislativo N° 728
5	Oficina de Contabilidad y Finanzas	Juana Irma Napuri Herbozo	Decreto Legislativo N° 1057
6	Oficina de Abastecimiento	Jorge Miguel Cano Pozo	Decreto Legislativo N° 728
7	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Betsy Carol Sancarranco Hidalgo	Decreto Legislativo N° 1057
8	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Eliana Sissy Gonzales Challco	Decreto Legislativo N° 1057

Artículo 3.- Notificación

ENCARGAR a la Oficina General de Recursos Humanos que notifique la presente resolución a los fedatarios institucionales designados en el artículo precedente.

Artículo 4.- Publicación

ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia) y en el Portal de Transparencia Estándar, en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANTONIO MIRRIL RAMOS BERNAOLA
SUBSECRETARIO GENERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL
Despacho Presidencial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml